



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 203 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 16 de octubre de 2019

**VISTO:**

Memorando Múltiple N° D000039-2019-DGPC/MC de fecha 07 de octubre del 2019; Memorando N° 538-2019-PENL-UE005 UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 10 de octubre del 2019; Informe N° 068-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de octubre del 2019; Resolución Directoral N° 202-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

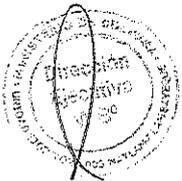
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección legal del Proyecto Especial es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre del 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

encargar temporalmente al señor Mg. Abogado ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES, Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Entidad, en adición en sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios, las funciones de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque por los días 16 y 17 del mes de octubre del 2019, en razón a que el Director Ejecutivo, Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, se desplaza a la ciudad de Lima por Comisión de Servicios, para participar en el III CONGRESO DE ÁREAS PROTEGIDAS LATINOAMERICANAS Y EL CARIBE (III CAPLAC).

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000039-2019-DGPC/MC de fecha 07 de octubre del 2019, la Dirección General de Patrimonio realiza una invitación a participar en el WORKSHOP de INDUCCIÓN DE LOS USUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO DE PATRIMONIO NACIONAL EN EL PERU y taller de capacitación en el uso mismo, organizado por la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Agencia Internacional de Corea- Koica, en el marco del proyecto “Desarrollo de Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural del Perú”, actividades que se realizan en la sede de la Dirección General de Patrimonio Cultural, los días 14 al 18 de octubre de 2019.

Que, mediante Memorando N° 538-2019-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 10 de octubre del 2019, el Director del Museo Nacional Sicán, Dr. CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO, señala que del 14 al 17 de octubre en la ciudad de Lima será la sede del III CONGRESO DE ÁREAS PROTEGIDAS LATINOAMERICANAS Y EL CARIBE (III CAPLAC) bajo el lema: Soluciones para el bienestar y el desarrollo sostenible. Congreso que se desarrollará de manera conjunta con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Comisión Mundial para las Áreas Protegidas, el Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Áreas Protegidas del Estado. Así mismo indica que como Director del Museo Nacional Sicán ha sido invitado, por lo que solicita se autorice su participación en dicho evento. Así mismo, propone la Encargatura de la Dirección del Museo Nacional Sicán al Servidor CAS DANIEL HERNANDEZ PEREZ por los días 15 al 17 del presente mes.

Que, mediante Informe N° 068-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de octubre del 2019, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, señala que se deberá otorgar licencia con goce de haber al Dr. CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO para su participación en el III CONGRESO DE ÁREAS PROTEGIDAS LATINOAMERICANAS Y EL CARIBE (III CAPLAC) los días 14 al 17 de octubre del 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-1993-INAP/DNP se aprueba el Manuel del Personal de la Función Pública sobre licencias y permisos, el mismo que señala en su punto 1. Las Licencias con Goce por Capacitación y analizando la naturaleza del evento y su finalidad que coadyuve al impulso de la Conservación de Áreas Protegidas y siendo uno de los Objetivos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque la proyección del patrimonio arqueológico que se encuentran establecidos en su punto 1.3 del MOPE y;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial El N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

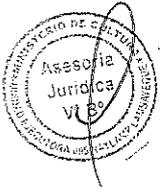
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE** por los días 14 al 17 de Octubre del 2019, al Dr. CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO, Director del Museo Nacional de Sicán, para participar en el III CONGRESO DE ÁREAS PROTEGIDAS LATINOAMERICANAS Y EL CARIBE (III CAPLAC).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** temporalmente la Dirección del Museo Nacional Sicán, con **eficacia anticipada**, al Servidor CAS Arql. **JOSÉ IGNACIO BONILLA SÁNCHEZ** en adición a sus funciones, los días 16 al 17 de octubre de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Museo Nacional Sicán, al señor Dr. CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO y Arql. **JOSÉ IGNACIO BONILLA SÁNCHEZ**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Ministerio de Cultura  
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

Abog. Orlando Alonso Barrantes Ravines  
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque